**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104-7-20245-25**

Soledad – Atlántico, 27 de mayo del 2025

Señores
LA INTER SAS
NIT 901.280.700-6
Representante legal
**HELENA MARIA CUSE FAYAD**
**C.C. 40794436 Maicao-Guajira**
Carrera 74 N°76-45 Barranquilla
Teléfono:3044835385-6053198906
Correo: financiera@lainter.com.co

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC– 013- 2025**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES-DEATA MIC 013- 2025**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA DE LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO**. Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | No. **104-7-20245-25** |
| **CONTRATANTE** | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Capitán **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | **1.070.585.834** de Girardot-Cundinamarca |
| **CARGO** | JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. 004 del 08 de ENERO de 2025 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | 011 del 02 de ENERO 2025 la cual está parcialmente modificada por la Resolución 00364 DEL 12/02/2025 |
| **CONTRATISTA** | **RAZON SOCIAL: LA INTER SAS**<br>**IDENTIFICACION:** NIT. No. **901.280.700-6**<br>**REPRESENTANTE LEGAL: HELENA MARIA CUSE FAYAD**<br>**IDENTIFICACION:** C.C. **40.794.436 Maicao-Guajira**<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla-Atlántico<br>**DIRECCIÓN:** Carrera 74 N°76-45<br>**TELEFONO:** 3044835385-6053198906<br>**EMAIL** financiera@lainter.com.co |

| | |
|---|---|
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN UPRES–DEATA MIC– 013-2025** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La Supervisión del contrato estará a cargo **Responsable de Servicios En Salud SEHOS** De La Unida Prestadora De Salud Atlántico o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisores del Contrato o quien delegue el ordenador del gasto, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **OBJETO** | El objeto del presente contrato es: "**PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA DE LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO"** |
| **VALOR** | EL VALOR ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACION ES DE EL VALOR ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACION ES DE **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** moneda corriente para la vigencia 2025**.** |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES** | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| **FORMA DE PAGO** | Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas dentro de los 60 días calendario siguiente a la radicación de la factura. (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MÓDULO RECECCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA. Las publicaciones realizadas con la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).<br>La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como 3título valor y CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023.<br>ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN<br>A continuación. se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:<br>A) Contratista:<br>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado Solución gratuita de la DIAN o software propio previa habilitación ante la DIAN.<br>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br>3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma. según el ejemplo adjunto:<br>#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$<br>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado éste la envíe automáticamente.<br>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF. XML).<br>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el contenedor electrónico -Documento zip (PDF. XML). referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor debidamente separados por punto y coma. según ejemplo adjunto:<br>#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ |

| | |
|---|---|
| | Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado solución gratuita de la DIAN o software propio descrito en el numeral 4 estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2 es decir al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.<br>La Unidad Prestadora en Salud Atlántico efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.<br><br>PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI:<br>Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad. con los siguientes soportes:<br><br>INSTRUCTIVO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA<br>a. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.<br>b. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.<br>c. Allegar con la correspondiente factura el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 donde se especifique el mes de pago del mismo de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.<br>d. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.<br>e. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.<br>CAUSALES DE NO PAGO<br>a) Todo servicio prestado en ausencia del supervisor será causal de no pago aun cuando presente informe con evidencias fotográficas<br><br>**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>**PARAGRAFO 1:** La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al **ANEXO No. 2.**<br><br>**PARAGRAFO 2:** Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** LA INTER SAS<br>**BANCO: DAVIVIENDA**<br>**TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE<br>**NUMERO DE CUENTA: 028469992581** |

| | |
|---|---|
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N°: 68825 QUIPU 395 del 14/05/2025.** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el 30/11/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato. |
| **LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS** | El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en el la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ubicado en la AV. Circunvalar # 45-124 en Soledad (Atlántico). De otra parte, la planta procesadora de los gases medicinales, donde se envasa y/o conservan almacenados los gases y se almacenan los demás elementos propios para la prestación de este servicio, sino se encuentra ubicada en el área metropolitana, deberá contar con un stock en la misma para garantizar la oportunidad del servicio y garantizar hacer entrega del suministro, una vez el supervisor realice la solicitud en un tiempo menor a 72 horas. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **GARANTÍAS** | GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato **b) CALIDAD DEL BIEN:** Por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO., con una vigencia igual a la vigencia del contrato, Y TRES (3) AÑOS MAS. PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la |

| | |
|---|---|
| | Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato. |
| **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br>b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.<br>c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional.<br>d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago.<br>e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. |
| **DOCUMENTOS** | Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 013- 2025. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. |
| | |

| | |
|---|---|
| **NOTIFICACIONES** | El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. |

Capitán **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboró: CPS ODETH FREYLE CIJANES
Contadora Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: ST. JUAN SEBASTIAN [illegible]ALVIS ROJAS
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA

Reviso y Aprobó: ST DANIEL SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero (E)

Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA

## ANEXO No. 1
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS |
|---|---|
| 1 | OBJETO DEL CONTRATO: El oferente que resultare adjudicatario se encargará de **la PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA DE LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO**, el cual Incluye: personal operario, insumos y maquinaria |
| 2 | RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA E INVENTARIO : El oferente que resultare adjudicatario se encargará de la recolección y conteo de las piezas por cada uno de los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES DEATA), a fin de ser pesada por kilos, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas blancas o rojas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos de salud , debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada si es del caso). (Se les informa que el inventario de prendas de responsabilidad de la UPRES , será notificado por parte del SUPERVISOR de contrato para eventuales confrontaciones de novedades.) |
| 3 | CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: El personal de lavandería encargado para el desarrollo de esta actividad deberá clasificar la ropa para su lavado, y de esta manera hacer uso de los elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad como es Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas, entre otros. |
| 4 | EMPAQUE Y TRANSPORTE DE LA ROPA: La empresa suministrará bajo su costo los contendedores, fundas, bolsas, ganchos y/o empaques necesarios como bolsas plásticas o tela, para transportar y entregar la ropa hospitalaria , a fin de evitar que se ensucie con otros productos o superficies y se pueda disponer el traslado y entrega de la ropa, como de la misma manera se pueda transportar a su planta de proceso evitando la pisadas, el arrastre o el contacto con otros agentes como grasa y/o oxido. |
| 5 | PESAJE/BASCULA: El Oferente facilitará el equipo "báscula para el pesaje de la ropa", con las condiciones técnicas para este tipo de pesaje a fin de llevar a cabo este procedimiento. El oferente que resultare adjudicatario, efectuará en compañía del supervisor asignado , a fin de tener una mejor organización, el pesaje de la ropa por kilos, esto lo realizará la empresa en las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, identificando los kilos de ropa y/o por prendas y servicios, las cantidades a recibir/entregar y cubrir, para este proceso, actividades que quedaran registradas en las planillas de registros de control de pesaje y de prendas. Esta báscula la pueden llevar y traer los días de la recogida , no es necesario que la dejen, ya que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO no responderá por daños a este equipo. |
| 6 | PLANILLAS DE REGISTRO DIARIAS y MENSUAL: El contratante suministrara las planillas para el registro de la información de recogida y entrega de las prendas (la cual tendrá original y dos copias), se llevará y entregara una planilla adicional diaria para el control de las prendas que diario quedan pendientes por entregar y en proceso, sin enmendaduras para control de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO. La planilla será diligenciada por el operario de la firma contratista y se verificará a la entrega de lencería para proceso como el recibido por el funcionario de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO las cantidades y el estado, las planillas serán firmadas con los nombres claros de los funcionarios de Lavandería y por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, llevaran fecha y hora de llegada; La planilla deberá contar con un original y dos copias, una copia para el de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, una copia para la empresa, De igual forma para el trámite y pago de la factura de cobro, se deberá anexar la planilla general de resumen de kilos mensual del cual se anexa modelo. (El modelo de la planilla de registro de prendas, pesaje, pendientes, firmas, observaciones y firmas, le será facilitada por de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO para su impresión y nuevas adaptaciones que consideren, a fin de facilitar y mejorar los controles en el servicio). |

| | |
|---|---|
| 7 | RESPONSABLES Y FIRMAS DE VERIFICACION PLANILLAS DE LAVANDERIA POR PARTE la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO Y LA EMPRESA CONTRATISTA: Por parte de la entidad contratante serán responsables del control de entrega y recibido, reflejado en las cantidades del inventario, el supervisor del contrato asignado , y por parte de la empresa la firma del operario que hace presencia diariamente en las Instalaciones para recoger, diligenciar y firma la planilla. |
| 8 | ENTREGA DE ROPA SUCIA PARA PROCESO DE LAVANDERIA: El oferente que resultare adjudicatario, efectuará en compañía de un Funcionario de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, el control de entrega de la ropa sucia para ser sometida al proceso de lavandería, llevando el control de identificación en las planillas, por total de kilos de pesaje, por prendas, por servicios, por cantidades a entregar, por observaciones en las prendas, como la separación en los fondos, empaques o bolsas necesarias para evitar el contacto con elementos o agentes externos que puedan dañar o manchar las prendas. La ropa hospitalaria que se entrega para proceso será recibida al día siguiente en el horario establecido , a menos que esta haya sometido para proceso de desmanchado profundo, lo cual nos permitirá no generar faltantes o perdida de prendas por varios días. |
| 9 | PROCESO INTERNO LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO Y DEMAS ACTIVIDADES DE LAVANDERIA EN PLANTA: El oferente que resultare adjudicatario, destinará las Áreas Existentes los equipos, los procedimientos, los proceso, los insumos y los operarios adecuados y protocolarios, para llevar a cabo el proceso de entrega, selección, pesaje, recibo y almacenamiento, lavado, secado, planchado doblado de la ropa tanto usada como la nueva y evitar que esta sea manchada con agentes externos manchas de grasa de camión, arrastre, amarillentas por exceso de hipoclorito. Con relación a la ropa identificada por su color como nueva el oferente tendrá especial cuidado con estas prendas aplicando los protocolos internos que correspondan para que no sufran deterioro y manchas por malos procesos. |
| 10 | RECIBIDO DE ROPA LIMPIA SOMETIDA A PROCESO DE LAVANDERIA: El oferente que resultare adjudicatario, efectuará en compañía de un Funcionario de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, el control de recibo de la ropa limpia sometida al proceso de lavandería, llevando el control de identificación en las planillas, por total de kilos de pesaje, por prendas, por servicios, por cantidades a recibir, por observaciones en las prendas, como la separación en los fondos, empaques o bolsas necesarias para evitar el contacto con elementos o agentes externos que puedan dañar o manchar las prendas. La ropa hospitalaria que se entrega para proceso será recibida al día siguiente, a menos que esta haya sometido para proceso de desmanchado profundo, lo cual nos permitirá no generar faltantes o perdida de prendas por varios días. |
| 11 | TRANSPORTE Y EMPAQUE: Una vez seleccionada y empacada la ropa hospitalaria , el oferente se comprometerá a transportarla en un vehículo acondicionado para el efecto, que cumpla con las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, en los empaques, bolsas de tela, o fondos necesarios, El servicio de transporte a la recogida como a la entrega se realizará a costo del contratista. El vehículo para el servicio deberá contar con los requisitos de tránsito y transporte, óptimas condiciones mecánicas y físicas externas como internas, para la parte interna en la bodega, deberá contar con protección en piso y paredes para evitar que la lencería tome contacto con agentes externos que la puedan manchar o dañar, como manchas de arrastre, grasa, latas sueltas que rasguen la ropa y demás. |
| 12 | HORARIOS: Los horarios a establecer para la recogida y entrega serán, concertados y/o modificados y notificados de acuerdo con las necesidades por parte del supervisor, de acuerdo a como se vaya desarrollando el servicio. En todo caso se da a conocer el horario tradicional manejado: para recogida lunes, miércoles y viernes a las 08:00 AM, y entregado los días martes , jueves y sábado a las 08:00 AM, Domingos y festivos no se recoge ni se entrega ropa, en caso de que el día lunes sea festivo, el día martes deberán llegar a las 08:00 AM |
| 13 | PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente que resultare adjudicatario, deberá tener y garantizar su propio plan de contingencia y emergencias de acuerdo con las actividades a realizar y cumplir conforme al número de trabajadores, al proceso de recibo y entrega de ropa, a fin de no afectar la continuidad en la prestación del servicio. |
| 14 | LAVADO: Se realizará el proceso de lado teniendo en cuenta el protocolo de manejo de los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables utilizados, suavizantes, clasificación de ropas, temperatura, máquinas a emplear, tiempo de lavado de acuerdo con el nivel de suciedad, desmanche; Para la ropa de la UNIDAD PRESTADORA DE |

| | |
|---|---|
| | SALUD ATLÁNTICO, se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones). |
| 15 | DESINFECTADO: Se realizará el proceso de desinfección teniendo en cuenta el protocolo de manejo de los insumos utilizados, así como las máquinas. Se utilizará el Hipoclorito únicamente para la desinfección de las prendas que así lo requieran. |
| 16 | PLANCHADO Y SECADO: Se realizará con las máquinas y la temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda. |
| 17 | ÁREA DESTINADA POR la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO Y EL OFERENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECIBO DE ROPA : la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, destinará un lugar en las Áreas Existentes para que la empresa seleccionada por intermedio de sus funcionarios, puedan llevar a cabo el proceso de entrega, selección, pesaje, recibo y almacenamiento de ropa entre otros, para que una vez recibido este insumo se proceda con la distribución y entrega de las prendas a los servicios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO |
| 18 | PARA LA RUTA DE RECOLECCION: El oferente deberá enviar como mínimo dos personas en caso que se requiera para la recolección y revisión de las prendas ayudando con esto a minimizar el tiempo de recolección y verificando en su totalidad las prendas a recoger. |
| 19 | ELEMENTOS A RECOGER: el oferente recogerá solo los elementos que están descritos en la relación de prendas a recoger. |
| 20 | COBERTURA: El oferente deberá Garantizar en un 100% la cobertura del servicio de lavandería, la recogida, selección, lavado, doblado, con personal calificado y maquinaria de punta, de manera constante, ya que si se llegaran a presentar fallas o faltantes, el contratista garantizará el reemplazo del trabajador de manera inmediata en su planta, el mantenimiento de los equipos y el abastecimiento de la ropa hospitalaria como de los elementos en necesarios para no traumatizar el servicio; De igual forma se debe garantizar que por novedades por incapacidades del personal, el contratista asuma el reemplazo del Trabajador de manera inmediata, y se habilite el servicio, como la buena presentación y la dotación de uniformes de su personal. |
| 21 | INGRESO la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO DE LOS OPEARIOS DE LAVANDERIA Y CARNET DE IDENTIFICACIÓN: para el ingreso de los operarios en la UPRES estos deberán contar con un carnet de la empresa que los identifique como empleados de la misma y realizar el debido registro en la guardia. |
| 22 | MEDIO DE CONTACTO Y COMUNICACIÓN: El oferente será responsable de informar y poner a disposición el número de teléfono y/o medio de contacto, con el cual se pueda tener una comunicación afectiva para su localización (celular o radio), para eventuales coordinaciones del Servicio de Lavandería con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, durante el tiempo que dure el contrato. |
| 23 | CERTIFICACION DE EQUIPOS DISPUESTOS PARA EL SERVICIO: El oferente certifica con una única constancia que cuenta con los equipos necesarios, para prestar el servicio en los campos de: transporte, lavado, planchado y secado entre otros.<br>Equipo y Maquinaria<br>La empresa debe contar como mínimo con los siguientes equipos y maquinaria y serán verificados durante la visita técnica:<br>• Bascula<br>• Lavadora<br>• Centrifugadora automática.<br>• Máquina secadora de ropa.<br>• Prensa<br>• Planchas industriales a vapor para ropa o rodillos<br>Máquinas para costura |
| 24 | CERTIFICACION PROCESO INTERNO LAVADO, DOBLADO Y DEMAS ACTIVIDADES DE LAVANDERIA EN PLANTA: El oferente que resultare adjudicatario, certifica que cuenta y destina las Áreas Existentes los equipos, los procedimientos, los proceso, los insumos y los operarios adecuados y protocolarios, para llevar a cabo el proceso de entrega, selección, pesaje, recibo y almacenamiento, lavado, secado, doblado de la ropa tanto usada como la nueva y evitar que esta sea manchada con agentes externos como |

| | |
|---|---|
| | labial, manchas de grasa de camión, arrastre, amarillentas por exceso de hipoclorito. Con relación a la ropa identificada por su color como nueva el oferente tendrá especial cuidado con estas prendas aplicando los protocolos internos que correspondan para que no sufran deterioro y manchas por malos procesos. |
| 25 | CERTIFICACION INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO: El oferente certifica con un que cuenta con la infraestructura necesaria en oficinas administrativas y planta física, adecuada, para prestar el servicio, adjunto a este deberá adjuntar el soporte fotográfico de las instalaciones administrativas y operativas físicas externa e interna.<br>Las instalaciones deberán contar con una barrera sanitaria para evitar la contaminación de las prendas, de acuerdo a normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud, por lo tanto, se requiere aislamiento entre el ambiente de lavado y el de secado y planchado, cumpliendo de esta forma con las normatividad del Sistema Único de Habilitación.( la entrada de la ropa sucia no puede ser la misma donde sale la ropa limpia) |
| 26 | NOVEDADES/FALTANTES/ PENDIENTES/DAÑOS/ EN LA ROPA HOSPITALARIA : El oferente deberá hacer entrega de la totalidad de la ropa hospitalaria recogida y sometida a proceso, a diario evitando el represamiento de pendientes y novedades. El oferente acepta, que en caso de presentarse lencería pendiente en la entrega, deberá allegarlas al día siguiente. De igual forma si en el desarrollo del servicio se evidencian varias prendas pendientes, con novedades y/o faltantes, como ropa hospitalaria dañada en planta del contratista, el oferente acepta la reposición de las prendas de manera física y/o pecuniaria, conforme las especificaciones y condiciones de calidad, informadas a fin de no verse afectado los inventarios la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO. |
| 27 | RESPONSABILIDAD DE INVENTARIOS PUNTOS DE SERVICIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO: El control del inventario interno de las prendas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, y que se envían a proceso de lavandería, serán controladas por el supervisor del contrato , quienes deberán informar y/o notificar a la entidad de sus stop para eventuales confrontaciones de novedades y reposición de estas. |
| 28 | DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL PROPONENTE<br>La capacidad operacional y administrativa será certificada por escrito a través del representante legal. |
| 29 | Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos: suministrar como mínimo 94 bolsas color verde y 103 rojas semanales, para todas las canecas recolectoras de ropa sucia en los diferentes servicios de la Clínica (urgencias, cirugía, fisioterapia, uci, segundo y tercer piso de hospitalización), de calibre 1,4 a 1,8 de alta densidad de dimensiones Largo= 73 centímetros, Ancho= 59.7 centímetros y Altura= 95.3 centímetros. |
| 30 | El valor acordado por kilogramo se mantendrá durante la vigencia del contrato |
| 31 | MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: El Oferente deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia. |
| 32 | Diligenciar el formato de COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES |
| 33 | El oferente garantiza que cuenta con el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), a su vez garantiza que cuenta con un contrato vigente con un gestor externo autorizado para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los respectivos soportes en caso de ser requeridos. |
| 34 | El oferente garantiza que cumple con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ArnD de acuerdo a la resolución 631 de 2015. El contratista garantiza presentar al supervisor del contrato, los respectivos documentos como licencias, análisis con un laboratorio acreditado y demás documentos en caso de ser requeridos. |
| 35 | El futuro oferente deberá informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual |

| | |
|---|---|
| 36 | El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". |
| 37 | El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato |
| 38 | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación en la oferta de los documentos que acrediten proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.<br><br>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:<br>1) Nombre o razón social del contratante.<br>2) Nombre o razón social del contratista.<br>3) Objeto del contrato.<br>4) Fecha de iniciación del contrato.<br>5) Valor del contrato.<br>6) Dirección y número telefónico del contratante<br><br>No se admiten:<br>-Certificaciones de Subcontrataciones<br>-No se acepta auto certificaciones.<br>-Copias de facturas órdenes de pago etc.<br>-Copias de Contratos. |
| 39 | **CAPACIDAD OPERATIVA :**<br><br>El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que está en la capacidad de hacer entrega para proceso de lavandería, en las dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico según pedido solicitado por el supervisor del contrato, la ropa hospitalaria será recibida y entregada por este al día siguiente, a menos que esta haya sometido para proceso de desmanchado profundo, lo cual nos permitirá no generar faltantes, traumas en la prestación del servicio de la dependencia, como la perdida de prendas por varios días. |
| 40 | INVENTARIO DE PRENDAS<br>Camisas — 60 unidades<br>Pantalones — 60 unidades<br>Polainas — 140 unidades<br>sabanas verdes — 40 unidades<br>Sábanas blancas — 380 unidades<br>Campitos — 10 unidades |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Campo de ojos | 38 unidades | |
| | | Envolvedoras pequeñas | 15 unidades | |
| | | Envolvedoras medianas | 17 unidades | |
| | | Batas quirúrgicas | 80 unidades | |
| | | Forros de cama | 155 unidades | |
| | | Forros de camilla | 80 unidades | |
| | | Forros de cuna | 20 unidades | |
| | | Gorros | 5 unidades | |
| | | Batas Pacientes | 80 unidades | |
| | | Batas manga larga | 30 unidades | |
| | | Fundas | 60 unidades | |
| | | Toallas | 150 unidades | |
| | | Batas pacientes | 80 unidades | |

Capitán **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboró: CPS ODETH FREYLE CIJANES
Contadora Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: ST. JUAN SEBASTIAN CALVIS ROJAS
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA

Reviso y Aprobó: ST DANIEL SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero (E)

Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA

## ANEXO 2

## TARIFA PACTADA

## PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO $50.000.000,00 VIGENCIA 2025.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR PRECIO TECHO | PORCENTAJE DESCUENTO | VALOR A PAGAR POR KILO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA DE LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO** | **$ 7.419** | **5%** | **$7.049** |

Nota: Los precios techos tienen IVA incluido

Capitán **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboró: CPS ODETH FREYLE CIJANES
Contadora Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: ST. JUAN SEBASTIAN [illegible] VIS ROJAS
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA

Reviso y Aprobó: ST DANIEL SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero

Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA